



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

19 SET. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 544-2008 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GGR

Callao, 19 SET. 2008

VISTO:

La Carta de fecha 06 de Setiembre de 2008 presentada por el Representante Legal de la empresa **CONSORCIO REDES**, la Carta N° 271-2008-GRC/GRI de fecha 05 de Setiembre de 2008, emitida por el Gerente Regional de Infraestructura, la Carta N° 037/2008-CMP/SUP de fecha 10 de Setiembre de 2008, presentada por el Representante Legal de **CONSORCIO MI PERÚ**, el Informe N° 169-2008-GRC/GRI/OC/JMM de fecha 15 de Setiembre de 2008, emitido por el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 585-2008-GRC/GRI/OC de fecha 16 de Setiembre de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción (e) de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de Enero de 2008, se suscribió con el Contratista **CONSORCIO REDES**, el CONTRATO N° 002-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la ejecución de la Obra bajo el Sistema a Suma Alzada "REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MI PERÚ-VENTANILLA-CALLAO", por la suma de S/. 1'765,816.30 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 30/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Carta de fecha 25 de Abril de 2008, el Contratista **CONSORCIO REDES** solicita al Supervisor de Obra el Adicional de Obra N° 03 por la suma de S/. 4,422.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) y la Ampliación de Plazo N° 03 por diecisiete (17) días calendario para la ejecución del Adicional de Obra, amprándose en el numeral 02 del Artículo 258° y Artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, mediante Carta de Vistos, el Jefe de la Supervisión, opina que se le otorgue al Contratista, la Ampliación de Plazo N° 03 por diecisiete (17) días calendario para la ejecución del Adicional de Obra N° 03, que consiste en la construcción de una rampa de acceso para discapacitados al programa PCT;

Que, el Artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que "...para que proceda una Ampliación de Plazo, durante la ocurrencia de la causal, el Contratista, por intermedio de su Residente, deberá anotar en el Cuaderno de Obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el Contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el Inspector o Supervisor, según corresponda, siempre que la demora haya afectado el calendario de avance vigente...";



19 SET. 2008

Que, mediante Informe N° 169-2008-GRC/GRI/OC/JMM de fecha 15 de Setiembre de 2008, el Coordinador de Obra concluye que como el Supervisor no indica los deductivos del Adicional de Obra N° 03, no presentan los planos de las especialidades correspondientes, ni la firma del Proyectista y más aún de aprobarse la Ampliación de Plazo N° 03 y del Adicional de Obra N° 03, conllevaría al reconocimiento de mayores gastos generales, que excederían el costo del Adicional de Obra N° 03 solicitado, siendo que la Obra se encuentra en la etapa final del plazo de ejecución;

Que, en consecuencia, resulta necesario que se declare Improcedente la Ampliación de Plazo No 03 y el Adicional de Obra N° 03 solicitada;

Que, mediante Proveído de fecha 17 de Setiembre en el Informe N° 585-2008-GRC/GRI/OC de fecha 16 de Setiembre de 2008, la Gerencia Regional de Infraestructura muestra su conformidad por lo indicado por el Jefe de la Oficina de Construcción ( e );

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y las atribuciones delegadas, otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008 y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008, contando con las visaciones de la Oficina de Construcción, la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **IMPROCEDENTE**, por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente Resolución, el Adicional de Obra N° 03 por la suma de S/. 4,422.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) y la Ampliación de Plazo de Obra N° 03 por diecisiete (17) días calendario solicitadas por el Contratista **CONSORCIO REDES**, del Contrato N° 002-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – EJECUCIÓN DE OBRA: **“REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MI PERÚ-VENTANILLA-CALLAO”**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a al Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, en conformidad con el Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

